



Registro Estatal de Profesionales Sanitarios (REPS)

ATENCIÓN: SI ERES AUTÓNOMO Y TIENES TU PROPIA CLÍNICA DEBES LEER CON ATENCIÓN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SOBRE EL REPS.

Todos aquellos titulares de un centro sanitario deben realizar los siguientes pasos:

1º - REGISTRAR SU CENTRO SANITARIO EN EL REPS.

Para ello debe cumplimentar un formulario de inscripción.

En el siguiente enlace puede acceder al formulario que está facilitando el Ministerio para darse de alta en el registro.

[* Descarga aquí el formulario de inscripción.](#)

IMPORTANTE:

- El documento será **cumplimentado sobre el original** no siendo válidos documentos manuscritos y posteriormente escaneados.
- Deberán aparecer **cumplimentados todos los campos**, incluida la casilla de confirmación sobre la veracidad de los datos facilitados.
- El documento deberá estar **firmado únicamente mediante certificado electrónico**. (Tiene información sobre cómo conseguirlo en el siguiente enlace: <https://www.sede.fnmt.gob.es/es/certificados/persona-fisica>)
- La nueva **dirección de correo electrónico** a la que hay que mandar la documentación es **reps@mscbs.es**

2º - COMUNICACIÓN DE DATOS

Una vez desde el Ministerio hayan dado de alta su centro sanitario debe comunicar los datos de todos los profesionales sanitarios que trabajen en su clínica.

La carga de datos se hace a través del portal WEB REPS. El siguiente [link](#) dirige directamente al portal.



COPOMUR

Colegio Oficial de Podólogos de la Región de Murcia

IMPORTANTE: Los colegiados que no hayan solicitado aún el alta en el portal, deberán hacerlo a la mayor brevedad posible, ya que **la fecha límite prevista en la normativa para la incorporación de los datos es el 23 de septiembre** y cualquier modificación posterior que existiera, deberá notificarse al REPS en el plazo máximo de 7 días.

[* Manual de usuario del Registro Estatal de Profesionales Sanitarios](#)

[* Manual de usuario para la carga masiva de información](#)

Información importante

- Si trabaja por cuenta ajena, no debe realizar ningún trámite. Será su empleador el encargado de notificar sus datos al REPS.
- Si es profesional autónomo con una relación mercantil con un centro sanitario en el que presta sus servicios, será el centro sanitario el encargado de hacer la notificación.